

**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/006/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las once treinta horas del día ocho del mes de septiembre del año dos mil veinte, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Presidente C.P. Ernesto Jiménez Narváez, encargado de Contraloría General Primer Integrante L.C.P. Maribel Hernández, Secretaria de Finanzas y Administración y segundo integrante Secretario Jurídico y de Transparencia Lic. José Chablé Alcocer, habiendo quórum legal, inicia la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para el análisis del oficio número PRI/TAB/PRESI/036/2020, signado por el Lic. Dagoberto Lara Sedas, con el carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI de este Sujeto Obligado. -----

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis de la documentación de soporte consistente en el oficio número PRI/TAB/PRESI/036/2020, signado por el Lic. Dagoberto Lara Sedas, con el carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, y su debida resolución. -----

PUNTO CUARTO. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional. -----

SEGUNDO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

TERCERO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Se procede al análisis de la documentación de soporte consistente en el oficio número PRI/TAB/PRESI/036/2020, signado por el Lic. Dagoberto Lara Sedas, con el carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en Tabasco.

- I. Con fecha 04 de septiembre del año 2020, se gira oficio número PRI/UAI/012/2020, dirigido a Presidencia, para que realizara una búsqueda de la información correspondiente al documento En qué nivel de encuesta se encuentran como Partido Político, para estar en condiciones de acordar la solicitud de información con número de folio **00574520**, formulada por quien dice llamarse Viviana García Morales.

- II. Con fecha 5 de septiembre del año 2020, Presidencia de este Sujeto Obligado, mediante oficio número PRI/TAB/PRESI/036/2020, emite contestación señalando que habiendo buscado en los archivos de las distintas áreas que integran el partido, no se encontraron la información solicitada.

En razón de lo antes expuesto, y observando que la información pretendida por el interesado no obra en los archivos de este sujeto obligado y los ordenamientos jurídicos aplicables no lo compelen a generarla, es procedente declarar la inexistencia de la información requerida por el particular, y sirve de apoyo lo que establece el acuerdo número Criterio 15/09, que se transcribe a continuación:

La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.

Expedientes:

* 0943/07 Secretaría de Salud – María Marván Laborde
5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares – Juan Pablo Guerrero Amparán
6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Alonso Gómez- Robledo V.
0171/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Gómez-Robledo V.
2280/09 Policía Federal – Jacqueline Peschard Mariscal

* Se aclara que el Comisionado ponente correcto es Alonso Gómez Robledo V.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 47 y 48 fracción II, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve mediante el siguiente:

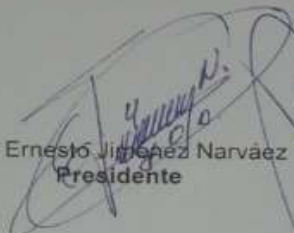
ACUERDO CT/006-2020

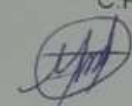
PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 párrafo segundo, 21, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en virtud de que la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional informa que no obra documentación que soporte la existencia de la Información que peticiona quien dice llamarse Viviana García Morales, por lo que este Comité de Transparencia **RESUELVE**, y confirma la inexistencia de la documentación que requiere el interesado.


SEGUNDO - Se instruye a la Unidad de Transparencia para genere el Acuerdo de inexistencia de la información y notifique al interesado, a través de los medios electrónicos correspondientes.

CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA - Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las doce horas con quince minutos del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron.

PROTESTAMOS LO NECESARIO


C.P. Ernesto Jiménez Narvárez
Presidente


L.C.P. Maribel Hernández
Integrante


Lic. José Osvaldo Alcocer
Integrante